

y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, ejercicio 2022
 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA, ejercicio 2022
 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, ejercicio 2022
 MESAS Y SILLAS, ejercicio 2022
 TASA CE BASURA, 2º SEMESTRE, ejercicio 2022
 TASA DE ENTRADA VEHICULOS, ejercicio 2022
 TASA DE QUIOSCOS, ejercicio 2022
 PLAZOS DE INGRESO: del 01 de Septiembre hasta el 11 de Noviembre de 2.022, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, UNICAJA, CAJAMAR

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dístico/carta de pago.
 - Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
 - A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
 - Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Olvera, oficina de atención al público sita en c / Bellavista, 16, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Olvera, a 01 de Septiembre de 2.022. El Jefe de la Unidad de Recaudación.

Firmado: María Remedios Márquez Vilchez.

Nº 85.802

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Con fecha 27 de julio de 2022, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al punto 2.5., fueron aprobadas las Bases que han de regir la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo de Letrado de la Asesoría Jurídica y de Director de Servicios Deportivos, vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, del siguiente del tenor literal:

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

Podrán participar en este procedimiento las personas empleadas públicas de este Excmo. Ayuntamiento, que sean funcionarios/as de carrera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los/las suspensos/as en firme, y que reúnan los requisitos de pertenencia al Cuerpo o Escala clasificados, según la Disposición Transitoria Tercera de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a los que se refieren los ANEXOS, a la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

La realización del procedimiento se regirá por lo previsto en estas Bases y anexo correspondiente, y en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y cualquier otra disposición aplicable.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

a) Ser Funcionario/a de Carrera de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en situación de servicio activo.
 b) Estar en posesión del Nivel de Titulación requerido para la ocupación del puesto de trabajo correspondiente.
 c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en el presente procedimiento, deberán hacerlo por medio de solicitud que presentarán exclusivamente a través de la ventanilla virtual, de conformidad con el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de solicitud para la provisión del puesto de trabajo, podrá descargarse en la Web Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera <http://www.chiclana.es> (en el apartado Oferta Municipal de Empleo Público y Convocatorias).

El escrito de solicitud deberá consignar que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. La publicación de los sucesivos anuncios se realizarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web www.chiclana.es.

chiclana.es.

QUINTA.- INFORME.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dará traslado de las mismas al Concejal/a Delegado/a del Área a la que esté adscrito el puesto de trabajo convocado, para que informe acerca de las candidaturas presentadas.

SEXTA.- PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN.

El plazo para la resolución del presente procedimiento será de seis meses desde el día siguiente a la finalización de la presentación de solicitudes.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO Y CESE.

Elegida la persona candidata para la ocupación del puesto convocado, el Sr. Alcalde procederá a su nombramiento, tomando posesión en el plazo de los treinta días naturales siguientes. Las personas funcionarias nombradas por libre designación podrán ser cesadas con carácter discrecional.

OCTAVA.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO 1	
Descripción:	Letrado de la Asesoría Jurídica
Número de puestos:	1
Complemento Específico:	1830,16€
Complemento de Destino:	28
Tipo de puesto:	Singularizado
Forma de provisión:	Libre designación
Adscripción:	Funcionario/a
Grupo:	A1
Escala:	AG
Nivel de Titulación:	Grado, Licenciatura o equivalente
ANEXO 2	
Descripción:	Director de Servicios Deportivos
Número de puestos:	1
Complemento Específico:	1993,00€
Complemento de Destino:	26
Tipo de puesto:	Singularizado
Forma de provisión:	Libre designación
Adscripción:	Funcionario/a
Grupo:	A1/A2
Escala:	AE
Nivel de Titulación:	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Base 10. Recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, a 28/07/22. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. José María Román Guerrero.

Nº 85.488

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, mediante acuerdo de fecha 21.07.2022, acordó aprobar la modificación del Reglamento Regulator del Precio Público por prestación de servicios de Pabellón Cubierto, Polideportivo e instalaciones análogas, quedando con el siguiente tenor literal:

“PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PABELLÓN CUBIERTO, POLIDEPORTIVO E INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Artículo 1. CONCEPTO.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 2. OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago de este precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. TARIFAS.

1. La cuantía del precio público será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.
 2. Las cuotas de este precio público serán las señaladas en la siguiente